Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 078/16 de fecha 08 de setiembre de 2016

RESOLUCIÓN C.A. N° 078-008/16

POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACIÓN DIRECTA - SBE N° 05/16 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS SERIGRÁFICOS PARA USO EN LA SECCIÓN ROPERÍA DEL IPS – SEGUNDO LLAMADO".

VISTA: La providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Administración y Logística, por la que se remitió el Memorando DOC/DLI/LI2/N° 275/16, de fecha 30 de agosto de 2016, del Departamento de Licitaciones – Sección Compra Directa, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 31 de agosto de 2016, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, los antecedentes de la Contratación Directa - SBE N° 05/16 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS SERIGRÁFICOS PARA USO EN LA SECCIÓN ROPERÍA DEL IPS – SEGUNDO LLAMADO"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 047-009/16, de fecha 07 de junio de 2016, se declaró desierto el llamado a Contratación Directa - SBE N° 05/16 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS SERIGRÁFICOS PARA USO EN LA SECCIÓN ROPERÍA DEL IPS", en base a lo dispuesto en el Art. 30° Inc. a) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y conforme a lo expuesto en el exordio de la mencionada Resolución y se autorizó a la Dirección Operativa de Contrataciones, el inicio de los trámites tendientes para un segundo llamado;

Que, por Nota G.A.L.D.O.C. N° 665/16, de fecha 11 de agosto de 2016, la Dirección Operativa de Contrataciones, comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el inicio del llamado Contratación Directa - SBE N° 05/16 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS SERIGRÁFICOS PARA USO EN LA SECCIÓN ROPERÍA DEL IPS – SEGUNDO LLAMADO";

Que, por Notas DLI/LI2 N° 354/16 al N° 359/16, de fecha 16 de agosto de 2016, fueron invitadas a participar de la Contratación las siguientes empresas: SINDEC S.A., DALMI S.R.L., GOLDEN TRADE S.R.L., GRAFEX S.A. - PARAGUAYA, COPEL S.A., y EDUARDO EULOGIO VERÓN CARDOZO;

Que, en fecha 24 de agosto de 2016, se realizó la prórroga de las fechas de las etapas del presente llamado conforme a la Adenda N° 1, quedando de la siguiente manera: Inicio y Fin de Recepción de propuestas de precios: Fecha: 23 de agosto de 2016 desde las 08:00 hasta las

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / ECON.LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
ABOG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA GENERAL - Digital

08 SEP 2016

RESOLUCIÓN C.A. Nº 078-008/16

08:00 horas del día 26 de agosto de 2016; Inicio de la etapa competitiva: A las 08:10 horas del día 26 de agosto de 2016; La fecha de presentación de las documentaciones es: 29 de agosto de 2016 hasta las 09:45 horas; La fecha de apertura de los sobres es: 29 de agosto de 2016 a las 10:00 horas, debido a que no se reunió la cantidad mínima de ofertas exigidas por el Art. 34° Inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en base a la Resolución DNCP N° 522/15, de fecha 24 de febrero de 2015, que reza lo siguiente: *"En caso que no haya oferta alguna la convocante realizará una prórroga para la presentación y apertura de ofertas, de por lo menos 05 (cinco) días calendario a través de una Adenda, que se computarán desde la fecha de difusión en el SICP (Sistema de Información de Contrataciones Públicas)"*;

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID Nº 310713, siendo las 08:06 horas del día 26 de agosto de 2016, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EE.UU. N° 961 casi Tte. Fariña, en la dirección web individualizada como "www.dncp.gov.py", de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 1107/14 y en la Resolución N° 1408/14, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica con ID Nº 310713, de la Contratación Directa - SBE Nº 05/16 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS SERIGRÁFICOS PARA USO EN LA SECCIÓN ROPERÍA DEL IPS – SEGUNDO LLAMADO", y ningún oferente procedió a la carga de propuesta, y de esta manera no se pudo dar continuidad a las siguientes etapas por no existir proveedores para esta subasta y teniendo en cuenta la modalidad, una vez que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas procede al cierre del Acta ya no es posible prorrogar los plazos del llamado;

Que, el Art. 30° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece *"...una licitación se declarara desierta mediante una resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna..."*;

Que, el Consejo de Administración en Sesión Nº 078/16, de fecha 08 de setiembre de 2016, procedió al análisis exhaustivo de los antecedentes de la Contratación Directa - SBE Nº 05/16 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS SERIGRÁFICOS PARA USO EN LA SECCIÓN ROPERÍA DEL IPS – SEGUNDO LLAMADO", y determinó que la misma deber ser declarada desierta, conforme a lo establecido en el Inc. a) del Art. 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", asimismo, la Máxima Autoridad en el presente Acto Administrativo determinó que se debe proceder a la realización de un nuevo llamado para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / ECON.LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
ABOG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA GENERAL - Instituto de Previsión Social

SERIGRÁFICOS PARA USO EN LA SECCIÓN ROPERÍA DEL IPS", bajo la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción, amparado en lo establecido en el Inc. f) del Art. 33° "Casos de Excepción", de la Ley N° 2051/03 "De contrataciones Públicas", a fin de satisfacer las necesidades institucionales;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Declarar desierta la Contratación Directa - SBE Nº 05/16 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS SERIGRÁFICOS PARA USO EN LA SECCIÓN ROPERÍA DEL IPS – SEGUNDO LLAMADO", en base a lo dispuesto en el Inc. a) del Art. 30° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

2°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a iniciar los trámites para la realización de un nuevo llamado para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS SERIGRÁFICOS PARA USO EN LA SECCIÓN ROPERÍA DEL IPS", bajo la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción, conforme a lo mencionado en el Considerando de la presente Resolución.----------

3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / ECON.LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
ABOG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

SC/vd.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA GENERAL - Instigar

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.